001

ESCRITURA No.- AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES S.C.A. CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Pedro Carbo, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el ocho de Diciembre del dos mil nueve, ante mí, señor Doctor AMANDO ANGEL CORREA GRANOBLE, Abogado Notario Público Titular de este Cantón, comparece el señor Capitán de Navío (SP) AUGUSTO ARNOLDO NARANJO AGUIRRE, a nombre y representación de la COMPAÑÍA "EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES C.A, en su calidad de Gerente y representante legal, según consta del nombramiento y del Acta de Junta General que se adjuntan como documentos habilitantes a esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, hábil para obligarse y contratar a quien de conocerle doy fe.- Bien instruido sobre el objeto y resultado de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura pública a nombre y representación de ""EPICA EMPRESA DE PARQUES

INDUSTRIALES C.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal, el Capitán de Navío (SP) AUGUSTO ARNOLDO NARANJO AGUIRRE, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía conforme lo justifica con el Nombramiento y el Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía; que el compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) "ÉPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES COMPAÑÍA ANÓNIMA", se constituyó legalmente mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva, el catorce de Junio de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Julio del mismo año con un Capital Social de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000; b) Mediante escritura pública celebrada el siete de marzo de mil novecientos noventa, e inscrita el veintidós de junio del mismo año, la Compañía Aumentó el Capital social a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES Y REFORMO SUS ESTATUTOS; c) Mediante escritura Publica celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero, Doctor Roberto Arregui Solano, el día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro y luego de la aprobación de la Superintendencia de compañías, fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se autorizó el incremento de Capital a CINCO MILLONES DE SUCRES; d) Mediante escritura Pública celebrada a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa la Junta General de Accionistas del diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, resolvió por unanimidad, libre y espontáneamente, efectuar la cesión del cien por ciento del paquete accionario de la compañía al señor CPNV® Augusto Arnoldo Naranjo, habiéndose protocolizado e incorporado al Registro de Escrituras Publicas, ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil Doctor Antonio Haz Quevedo, el quince de Noviembre de mil novecientos noventa.-

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES C.A.- Con los antecedentes expuestos, el Capitán de Navío (SP) Augusto Arnoldo Naranjo Aguirre, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía "EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES C.A. declara: **UNO.-** Que de conformidad con lo resuelto por Junta General Universal de accionistas, se aumenta el capital social de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES. Con lo cual la Compañía tendrá un Capital total de OCHOCIENTOS DOLARES, EN ACCIONES NOMINATIVAS.- **DOS.-** Que el Capital social ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario en las proporciones constantes en el Acta de Junta General Universal de accionistas que se agrega. - **TRES.-** Que se reforman varios artículos de los Estatutos para actualizar del Capital social, el domicilio de la compañía, el periodo de duración de los Administradores y la descripción del objeto social de la compañía, a fin de que estén acordes con la actualidad de las Leyes y el comercio.- Consecuentemente se reforman los estatutos de la compañía en los siguientes términos: **Artículo Primero.-** EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES C.A., es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, **CUYO DOMICILIO PRINCIPAL ES LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,** pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la república.- **Artículo Segundo.-** La Compañía tendrá por objeto: a) Promover, construir, explotar y operar parques industriales, al amparo de las Leyes pertinentes. b) La promoción y participación de la misma en proyectos inmobiliarios, adquisición, arrendamiento, corretaje y administración, explotación y enajenación a cualquier título de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, diseño arquitectónico, cálculos estructurales, tramitación de los permisos respectivos para la edificación, la administración y dirección de edificaciones de terceros, diseño y dirección de obras de remodelación de

Dr. Armando Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

bienes inmuebles y decoración de interiores, diseño, construcción, importación y comercialización de muebles de oficina y del hogar. c) Compra, Importación, Exportación, Comercialización, Distribución, Exhibición de todo tipo de productos destinados al comercio por mayor; de toda clase de productos de los sectores agrícola, textil, de la construcción, de uso o consumo humanos, productos dietéticos, vitaminas, de medicina natural, cosméticos, muebles y enseres de hogar, electrodomésticos; d) Importación, Comercialización y Distribución y arriendo de todo tipo de maquinarias y equipos agrícolas, agroindustriales y vehículos, maquinaria pesada y general; Fabricación, Importación y comercialización de herrajes en general, partes y repuestos de los artículos antes mencionados; e) Importación, Comercialización y Distribución de material eléctrico, equipos de seguridad, de alta tensión, porteros eléctricos, circuito cerrado de televisión y afines; f) Diseño, instalación, operación, explotación, capacitación y comercialización de paquetes de programas de computación e informática, comercialización de equipos, máquinas, repuestos, implementos y accesorios electrónicos y de equipos de computación, comunicación y telecomunicaciones, fotocopiadoras, equipos offset, y accesorios de oficina en general; g) Importación, diseño, construcción, reparación de buques, dragas y todos los elementos de la industria naviera y portuaria; h) Prestación de servicios portuarios y aduaneros, i) Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones en otras compañías; j) La promoción y desarrollo de todo tipo de proyectos industriales o comerciales; k) La prestación de servicios propios de las profesiones liberales de la Abogacía, la Economía, La Administración de la Empresa, La Ingeniería Civil, la Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la Ingeniería Industrial, la Contaduría, la Sociología tales como asesorías, preparación y evaluación de proyectos, concepto, estudios, minuta de

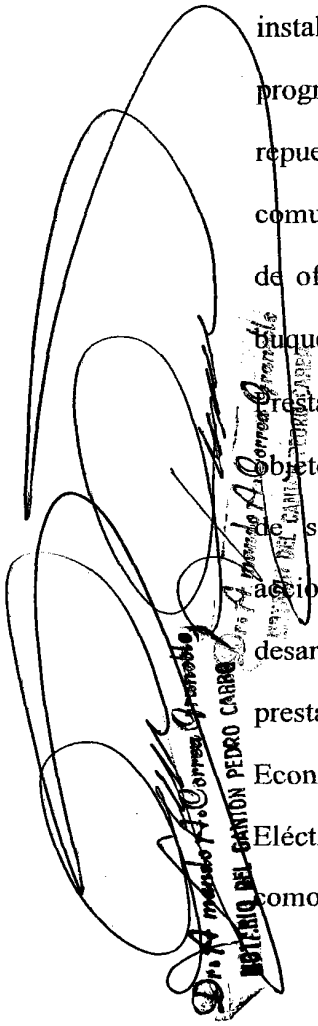

toda clase de contratos o sociedades, la realización de trámites ante autoridades judiciales o administrativas, nacionales o extranjeras, la organización y desarrollo de eventos de capacitación para empresas y organizaciones públicas o privadas, y otras actividades similares, afines o complementarias; l) Obrar como mandatario o agente de terceros, para la realización de toda clase de encargos relacionados con la liquidación, administración, explotación, negociación y enajenación de bienes muebles o inmuebles; m) Prestación de servicios de publicidad, marketing, relaciones publicas, investigación de mercados; n) Desarollar, promover, explotar y comercializar el turismo nacional e internacional, mediante la instalación de agencias de viajes, hoteles hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías centros comerciales; ñ) En general toda actividad propia de las exportaciones y las importaciones; Almacenaje, carga y descarga de todo tipo de productos comercializados por la compañía; o) Formar parte de otras sociedades en Ecuador o en el exterior como constituyente de ellas o cualquier otro título, absorber otras sociedades de objeto similar o fusionarse con ellas bajo las modalidades previstas; p) Participar en licitaciones públicas y privadas.- Realizar convenios incluyéndose con compañías similares nacionales o extranjeras, con el propósito de participar en licitaciones publicas y privadas, concurso de precios u ofertas en el país o en el extranjero; q) Representar a compañías nacionales y/o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar, exportar, o comercializar en general todos los servicios y bienes de sus representadas; r) Tener derecho de propiedad sobre marcas, patentes de invención, registros sanitarios, autorizaciones previas, y/o privilegios de la propiedad intelectual e industrial y/o cederlos a cualquier título; s) Prestar servicios de asesoría a terceros con su tecnología, personal y/o equipos propios y/o actividad propia del objeto social; t) La venta, elaboración, diseño, planificación y distribución de todo tipo de proyectos de comercio electrónico y el desarrollo de estrategias de negocios a través del Internet; u) En general, la Compañía podrá realizar toda

Dr. Ignacio A. Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto, necesarios y convenientes para su cumplimiento.- **Articulo Cuarto**.- " El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.- **Articulo Décimo Segundo**.- El Presidente elegido por la Junta General de Accionistas, durará en sus funciones el periodo de **cinco años**, sustituirá al Gerente en caso de ausencia temporal de este, con todas las atribuciones.- **Articulo Décimo Tercero**.- Al Gerente, elegido por la Junta General por **cinco años**, le corresponde la Administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estando autorizado para ejecutar y realizar todos los asuntos relacionados con el giro y tráfico de la misma; inclusive para enajenar y gravar los bienes raices de la compañia. Dentro de sus competencias, se estará a las atribuciones que la Ley de Compañías confiere a los administradores.- **CUARTA.- DECLARACIONES.-** El Gerente de la compañía Capitán de Navío Augusto Arnoldo Naranjo Aguirre, declara que: **UNO.-** Que las reformas descritas se aprobaron por unanimidad en la Junta General Universal de Accionistas.- **DOS.-** Que el capital que se aumenta mediante el presente instrumento, ha sido integrado en la forma constante en el Acta de la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el tres de Agosto del dos mil nueve.- **TRES**.- Que la compañía que representa no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.- Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firmado.- Abogado Juan Castro Campoverde.- Registro número cinco mil doscientos cuarenta y cinco.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A

NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EPICA -EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES CELEBRADA EL DIA 3 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL 2009

En la ciudad de Quito a los tres días del mes de Agosto del año dos mil nueve en la Oficina ubicada en el Pasaje Ernesto Noboa signada con el número 13-73, intersección Avenida Gonzales Suárez, siendo las diecisiete horas, se reúnen en Junta General Universal de Accionistas, los señores Capitán de Navío Arnoldo Naranjo Aguirre, propietario de 4600 acciones ordinarias y nominativas de $0.04centavos de dólar; Ing. Alfredo Lamota Aroca, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de $0.04 centavos de dólar; Concurre además el señor Christian Naranjo Bastidas, Presidente de la Compañía.

Preside la sesión el señor Christian Naranjo Bastidas en su calidad de Presidente y actúa como secretario el señor Capitán de Navío Arnoldo Naranjo A. en su calidad de Gerente.

El Presidente ordena que por secretaria se constate el quórum y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, constatándose que los accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía por lo cual acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día que igualmente es aprobado por unanimidad, hecho lo cual declara instalada la sesión.

a) Resolver sobre el aumento del Capital social de la Compañía; b) Resolver sobre el Cambio del Domicilio principal a la compañía a la ciudad de Guayaquil; c) Acordar la Reforma de Estatutos en lo que tiene que ver con el aumento de capital, el valor de las acciones, el cambio de domicilio, la reforma del objeto social y la ampliación del plazo de duración de las autoridades de la Compañía;

1) INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Toma la palabra el Gerente y explica a los socios, que la compañía se encuentra en proceso de disolución, por no haber realizado el aumento capital al mínimo requerido por la Ley, y una vez que se han puesto al día todas la exigencias de los Organismos de Control, esto es Actualización del RUC, actualización de la declaraciones de Impuestos a la Renta, al IVA , Retenciones en la Fuente, Anexos al SRI y la presentación de Balances a la Superintendencia de compañías, se requiere efectuar el aumento de Capital, a los valores mínimos que contempla las regulaciones de la Superintendencia, por lo que sería conveniente se apruebe un aumento de US $ 600,oo, y que sea suscrito y pagado en numerario por los actuales accionistas en la proporción que ellos acuerden. La Junta General luego de las deliberaciones correspondientes, resolvió por unanimidad: Que el aumento de capital se haga en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$600), mediante la emisión de 15.000 nuevas acciones de US$.0,04 cada una, o su equivalente en dólares. En este contexto el Gerente propone elevar el valor de las acciones que actualmente son de 0.04 centavos de dólar a u US$1.00 cada una y que el aumento de capital sea suscrito y pagado en numerario en la siguiente forma: Capitán Navío Arnoldo Naranjo Aguirre, 504 acciones; Ab. Fernando Cabezas, 56 acciones de un dólar cada una y señor Gilberto Banda Hidalgo, 40 acciones de un dólar cada una, distribuidos en la forma que consta en el cuadro de integración que se agrega.

Dr. Alejandro Correa Granda
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

La Junta General luego de las deliberaciones correspondientes, resolvió por unanimidad: Que el valor de las acciones se aumente a US$.1.00 quedando de esta manera el capital de la compañía de US$800 dólares, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de US$.1.00 cada una.

Que se aumenta el capital social en la suma de seiscientos dólares íntegramente suscrito y pagado en numerario por el Capitán Navío Arnoldo Naranjo Aguirre, 504 acciones; Ab. Fernando Cabezas, 56 acciones de un dólar cada una; y, señor Gilberto Banda Hidalgo 40 acciones de un dólar cada una, de tal manera que la distribución del capital luego del aumento quedará así: Capitán de Navío Arnoldo Naranjo Aguirre, 688 acciones; Ing. Alfredo Lamota Aroca, 16 acciones; Ab. Fernando Cabezas 56 acciones; y, señor Gilberto Banda Hidalgo 40 acciones de un dólar cada una. .

En consecuencia y en lo que fuera pertinente los socios renuncian a su derecho de preferencia para intervenir en el presente aumento y aceptan como nuevos socios al Abogado Fernando Cabezas y al señor Gilberto Banda Hidalgo.

2) "CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES COMPAÑÍA ANÓNIMA"

Toma la palabra el Gerente y explica a los socios, que encontrándose el único bien de la empresa localizado en Guayaquil, y la mayoría de los socios radican en esta ciudad, es conveniente para la, Administración Societaria y para una mejor marcha de la compañía, que la Empresa esté radicada en Guayaquil, por lo que es necesario realizar el cambio de domicilio de la Empresa a la ciudad de Guayaquil.

Escuchada la exposición del Gerente, la Junta por unanimidad resuelve "Cambiar el Domicilio principal de la compañía a la ciudad de Guayaquil

3) REFORMA DE ESTATUTOS

Una vez que la Junta por unanimidad ha aprobado el Aumento de Capital y el cambio de Domicilio a la ciudad de Guayaquil, es necesario realizar consecuentemente la Reforma de Estatutos de la compañía, en los siguientes términos:

El Art. primero dirá: "EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES C.A.", es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, **CUYO DOMICILIO PRINCIPAL ES LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,** pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la república"

Artículo Segundo.- La Compañía tendrá por objeto:
a) Promover, construir, explotar y operar parques industriales, al amparo de las Leyes pertinentes. **b)** La promoción y participación de la misma en proyectos inmobiliarios, adquisición, arrendamiento, corretaje y administración, explotación y enajenación a cualquier título de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, diseño arquitectónico, cálculos estructurales, tramitación de los permisos respectivos para la edificación, la administración y dirección de edificaciones de terceros, diseño y dirección de obras de remodelación de bienes inmuebles y decoración de interiores, diseño, construcción, importación y comercialización de muebles de oficina y del hogar. **c)** Compra, Importación, Exportación, Comercialización, Distribución, Exhibición de todo tipo de productos destinados al comercio por mayor; de toda clase de productos de los sectores agrícola, textil, de la construcción, de uso o consumo humanos, productos

NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

dietéticos, vitaminas, de medicina natural, cosméticos, muebles y enseres de hogar, electrodomésticos. **d)** Importación, Comercialización y Distribución y arriendo de todo tipo de maquinarias y equipos agrícolas, agroindustriales y vehículos, maquinaria pesada y general; Fabricación, Importación y comercialización de herrajes en general, partes y repuestos de los artículos antes mencionados; **e)** Importación, Comercialización y Distribución de material eléctrico, equipos de seguridad, de alta tensión, motores eléctricos, circuito cerrado de televisión y afines; **f)** .Diseño, instalación, operación, explotación, capacitación y comercialización de paquetes de programas de computación e informática, comercialización de equipos, máquinas, repuestos, implementos y accesorios electrónicos y de equipos de computación, comunicación y telecomunicaciones. fotocopiadoras, equipos offset, y accesorios de oficina en general; **g)** Importación, diseño, construcción, reparación de buques, dragas y todos los elementos de la industria naviera y portuaria; **h)** Prestación de servicios portuarios y aduaneros, **i)** .Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones en otras compañías. **j)** .La promoción y desarrollo de todo tipo de proyectos industriales o comerciales; **k)** La prestación de servicios propios de las profesiones liberales de la Abogacía, la Economía, La Administración de la Empresa, La Ingeniería Civil, la Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la Ingeniería Industrial, la Contaduría, la Sociología, tales como asesorías, preparación y evaluación de proyectos, concepto, estudios, minuta de toda clase de contratos o sociedades, la realización de trámites ante autoridades judiciales o administrativas, nacionales o extranjeras, la organización y desarrollo de eventos de capacitación para empresas y organizaciones públicas o privadas, y otras actividades similares, afines o complementarias; **l)** .Obrar como mandatario o agente de terceros, para la realización de toda clase de encargos relacionados con la liquidación, administración, explotación, negociación y enajenación de bienes muebles o inmuebles; **m)** Prestación de servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas, investigación de mercados; **n)** Desarrollar, promover, explotar y comercializar el turismo nacional e internacional, mediante la instalación de agencias de viajes, hoteles hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías centros comerciales **ñ)** En general toda actividad propia de las exportaciones y las importaciones; Almacenaje, carga y descarga de todo tipo de productos comercializados por la compañía; **o)** .Formar parte de otras sociedades en Ecuador o en el exterior como constituyente de ellas o cualquier otro título, absorber otras sociedades de objeto similar o fusionarse con ellas bajo las modalidades previstas; **p)** Participar en licitaciones públicas y privadas Realizar convenios incluyéndose con compañías similares nacionales o extranjeras, con el propósito de participar en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios u ofertas en el país o en el extranjero; **q)** Representar a compañías nacionales y/o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar, exportar, o comercializar en general todos los servicios y bienes de sus representadas; **r)** Tener derecho de propiedad sobre marcas, patentes de invención, registros sanitarios, autorizaciones previas, y/o privilegios de la propiedad intelectual e industrial y/o cederlos a cualquier título; **s)** Prestar servicios de asesoría a terceros con su tecnología, personal y/o equipos propios y/o actividad propia del objeto social; **t)** La venta, elaboración, diseño, planificación y distribución de todo tipo de proyectos de comercio electrónico y el desarrollo de estrategias de negocios a través del Internet; **u)** .En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto, necesarios y convenientes para su cumplimiento.

Artículo Cuarto.- " El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, dividido en ochocientas

Dr. Fernando Correa Granda
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

acciones ordinarias indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una numeradas del 001 al 800 inclusive.

Artículo Décimo Segundo.- El Presidente elegido por la Junta General de Accionistas durará en sus funciones el periodo de **cinco años**, sustituirá al Gerente en caso de ausencia temporal de este, con todas las atribuciones.

Articulo Décimo Tercero.- Al Gerente, elegido por la Junta General por **cinco años**, le corresponde la Administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estando autorizado para ejecutar y realizar todos los asuntos relacionados con el giro y tráfico de la misma; inclusive para enajenar y gravar los bienes raíces de la compañía. Dentro de sus competencias, se estará a las atribuciones que la Ley confiere a los administradores

La Junta además por unanimidad resolvió autorizar al Gerente de la compañía para que perfeccione las Resoluciones adoptadas en la presente Junta, y realice las acciones necesarias para la reactivación de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión el secretario previo a la lectura del acta indica que queda incorporada al expediente de esta sesión la lista de accionistas concurrentes, concluida la lectura del acta esta es aprobada y suscrita unánimemente por los accionistas presentes, en unidad de acto con Presidente y Secretario, con lo que siendo las 18.30 horas la Presidencia declara concluida la sesión.- f) C. Naranjo B- f) A. Naranjo

Christian Naranjo Bastidas
PRESIDENTE

CPNV. Arnoldo Naranjo Aguirre,
SECRETARIO

Arnoldo Naranjo Aguirre
CI. 0900909482
ACCIONISTA

Alfredo Lamota Aroca
CI 0902345378
ACCIONISTA

Dr. Fernando A. Correa Granizo
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090090948-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO AGUIRRE
AUGUSTO ARNOLDO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1936-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BASTIDAS
ESTHELA

FIRMA DEL CEDULADO

V4113V1112

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
MILITAR SERV. PASIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO ABELARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE SOFIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-12-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-12-28
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBERNADOR SECCIONAL

IDECU0900909482<<<<<<<<<<<<<<<
360520M191228ECU<<<<<<<<<<<<<<
NARANJO<AGUIRRE<<AUGUSTO<ARNOL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES

054-0466 0900909482

NARANJO AGUIRRE AUGUSTO ARNOLDO

GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

481799

EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES C.A.

Quito, Julio 31 de 2009

Señor CPNV (r)
Augusto Arnoldo Naranjo Aguirre
Ciudad

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto hacer conocer a usted que la Junta de accionistas de, "EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES C.A."; en sesión celebrada el día 30 de Julio del 2009, tuvo a bien reelegirlo para el cargo de GERENTE de la compañía, por el siguiente periodo de DOS AÑOS, en que ejercerá la representación legal.

Esta Resolución se la toma de conformidad con el capitulo Tercero, Articulo Septimo de los Estatutos de la compañia "EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES C.A", de acuerdo a la Escritura de constitución celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, el 14 de Junio de 1977, e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Julio del mismo año, la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el 7 de Marzo de 1990, ante el Notario Cuarto del cantón Dr Edmundo Cueva Cueva, inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Junio de 1990, la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el 20 de Septiembre de 1994, ante el Notario XXIII del cantón Dr Roberto Arregui Solano, inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Octubre de 1994.

Atentamente

Christian Naranjo Bastidas
Presidente
CI # 170657464-5

RAZON DE ACEPTACION

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que Acepto el cargo de GERENTE de "EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES C.A.", al que se refiere el nombramiento que antecede.

Quito, Julio 31 del 2009

Augusto Arnoldo Naranjo Aguirre
Capitán de Navío (R)
CI # 090090948-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10633 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140

Quito, a 15 SET 2009

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Dr. Edmundo A. Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

Ernesto Noboa E-1373 y Ave González Suárez ..... Telef. 2904542 - Fax 2231950

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

007

NUMERO RUC: 1790329267001

RAZON SOCIAL: EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 28/07/1977

NOMBRE COMERCIAL: EPICA FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PROMOVER, CONSTRUIR, EXPLOTAR Y OPERAR PARQUES INDUSTRIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: PASAJE ERNESTO NOBOA Número: E-1373 Intersección: AV. GONZALEZ SUAREZ Referencia: FRENTE AL COLEGIO LA INMACULADA Oficina: PB Telefono Trabajo: 022234573 Fax: 022231950 Telefono Trabajo: 097525884 Email: anaranjo7979@yahoo.com

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR SRI R.U.C.

Bustamante Otero Samantha Hitamar
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SHBD111206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/09/2009

NOTARIO DEL CANTÓN

SRI
hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790329267001

RAZON SOCIAL: EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES C.A.

NOMBRE COMERCIAL: EPICA

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: NARANJO AGUIRRE AUGUSTO ARNOLDO

CONTADOR: AURA MARIA MATUTE HIDALGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/07/1977 **FEC. CONSTITUCION:**

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 24/09/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PROMOVER, CONSTRUIR, EXPLOTAR Y OPERAR PARQUES INDUSTRIALES

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: PASAJE ERNESTO NOBOA Número: E-1373 Intersección: AV. GONZALEZ SUAREZ Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL COLEGIO LA INMACULADA Telefono Trabajo: 022234573 Fax: 022231950 Telefono Trabajo: 097525884 Email: anaranjo7979@yahoo.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS R.U.C. SRI

Bustamante Olmedo Jamath Hilemar
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SHBO111206 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 24/09/2009

NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO
Dr. Armando A. Correa

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO CARBO
Provincia del Guayas

Expediente: 7181
Nombre: EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES CA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FEC NOMB	PER	FEC REG MER	NUM REG MERC	ART	RL/ADM	DOCUMENTO
0900909482	NARANJO AGUIRRE AUGUSTO ARNOLDO	ECUADOR	GERENTE	15/09/2006	2	18/10/2006	10260	13	RL	Imagen
1706574645	NARANJO BASTIDAS CHRISTIAN ANDRES	ECUADOR	PRESIDENTE	15/09/2006	2	18/10/2006	10261	14	A	Imagen

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
04 AGO 2009
Carmen Molina B.
GUAYAQUIL

FECHA DE EMISIÓN: 04/08/2009 3:59:31 PM

Sra. Carmen Molina Borja
Delegada del Secretario General

"La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta Institución."

Usuario: carmenmg

NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

Dr. Armando A. Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

EPICA- EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL APROBADO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 3 DE AGOSTO DEL 2009

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO	PAGADO 2.010	Numero acciones en aumento	CAPITAL TOTAL	Numero Total de acciones
Arnoldo Naranjo Aguirre	184	504	504	504	688	688
Alfredo .Lamota Aroca	16				16	16
Fernando Cabezas Barrezueta		56	56	56	56	56
Gilberto Banda Hidalgo		40	40	40	40	40
TOTALES	200	600,00	600,00	600,00	800	800

009

ESCRITURA PUBLICA.- Para el otorgamiento de esta Escritura, se cumplieron con todos los preceptos legales.- Queda agregado la documentación respectiva.- Leída que le fue la presente Escritura de principio a fin en clara y alta voz por mí, el Notario, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se ratica en su contenido se afirma en ella y firma en unidad de acto conmigo el Notario, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

p. COMPAÑÍA "EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES C.A

RUC No.- 1790329267001

AUGUSTO ARNOLDO NARANJO AGUIRRE

CAPITÁN DE NAVÍO (SP)

GERENTE

C.C. No.- 090090948-2

Dr. Armando A. Correa Granelli
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

Es fiel fotocopia igual a su original que reposa en los Libros de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero certificado este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- EL NOTARIO.-

Dr. Armando A. Correa Granelli
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

Doctor Amando Ángel Correa Granoble, Abogado, Notario Público del Cantón Pedro Carbo, de acuerdo con la facultad que me concede el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial en vigencia: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la resolución No.- SC.IJ.DJC.Q.11.001063, de fecha 3 de Marzo del 2011, que aprueba el cambio de domicilio de Quito a Guayaquil de la Compañía "Epica Empresa de Parques Industriales C.A.", suscrita por el señor Doctor Rodrigo Xavier Lucero Villareal, Director Jurídico de Compañías, Subrogante, al margen de la escritura de Aumento de Capital, cambio de domicilio y Reforma de Estatuto de la Compañía "Epica Empresa de Parques Industriales C.A.", celebrada ante el suscrito Notario, Doctor Amando Ángel Correa Garnoble, el 8 de Diciembre del 2009.- Pedro Carbo, 5 de Mayo del 2011.- EL NOTARIO.-

NOTARIA DEL CANTON PEDRO CARBO
Provincia del Guayas

Dr. Amando A. Correa Granoble.
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

Dr. Amando A. Correa Granoble.
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

NOTARIA CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

011

EDU.END.EDU

RAZÓN: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Tomé nota de la PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES C.A., APROBADA mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.001063, DE 3 DE MARZO DEL 2011, POR EL DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EPICA, EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES COMPAÑIA ANONIMA., OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, DOCTOR EDMUNDO CUEVA CUEVA, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO EL 14 DE JUNIO DE 1977.-

En Quito, hoy día MARTES 14 DE JUNIO DEL 2011.-

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (E)

Notaría 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Dr. Armando A. Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

NUMERO DE REPERTORIO: 35.355
FECHA DE REPERTORIO: 20/Jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: Que con fecha veintiocho de Junio del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJC.Q.11.001063,** dictada el 3 de Marzo del 2011, por el Director Jurídico de Compañías, Subrogante, Dr. Rodrigo Xavier Lucero Villarreal, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** del **Distrito Metropolitano de Quito** a la ciudad de **Guayaquil,** Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía **EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES C.A.,** de fojas **58.276 a 58.297,** Registro Mercantil número **11.610.**

ORDEN: 35355

$ 34,94

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **585** del Registro Mercantil de veintiocho de julio de mil novecientos setenta y siete, fs. 1530, Tomo 108, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía **"EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES C.A."**.- Queda archivada la **CUARTA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el ocho de diciembre del año dos mil nueve, ante el Notario Público del Cantón Pedro Moncayo, **DR. AMANDO ÁNGEL CORREA GRANOBLE**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. MIL SESENTA Y TRES** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 03 de marzo de 2.011.- Quito, a seis de julio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.001063

Dr. Rodrigo Xavier Lucero Villarreal
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Público de Pedro Carbo el 8 de Diciembre de 2009, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil, aumento de capital y reforma del estatuto social de EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES CA con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídico de Compañías, mediante Memorando No.SC.IJ.DJC.Q.11.938 de 2 de Marzo de 2011 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No.SC.ICI.IC.Q.11.0160 de 25 de Febrero de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-2011-043 de 24 de febrero de 2011;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil, el aumento de capital de US$ 200,00 a US$ 800,00 y la reforma del estatuto social de EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES CA, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO .- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, **se publique por tres días consecutivos**, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil de EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES CA, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Público de Pedro Carbo y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 03 de marzo de 2011

Dr. Rodrigo Xavier Lucero Villarreal
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

EXP. 71[illegible]
Tr. 01.[illegible].000317

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Certifico que es fiel copia del original
27 JUN. 2011
SECRETARIO GENERAL

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA DEL CANTON PEDRO CARBO
Provincia del Guayas

ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **585** del Registro Mercantil de veintiocho de julio de mil novecientos setenta y siete, fs. 1530, Tomo 108.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. MIL SESENTA Y TRES** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 03 de marzo de 2.011.- Quito, a seis de julio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/mn.-

NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.001063 de 3 de marzo de 2011, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario EL TELEGRAFO de la ciudad de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días 21,22 y 23 de marzo del 2011, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil, aumento de capital; y, la consiguiente reforma de estatutos de EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES C.A., sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, abril 5 del 2011

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

GdeE/aej

NOTARIA DEL CANTON PEDRO CARBO
Provincia del Guayas

DOY FE: QUE LAS FOTOCOPIAS ... COMPUESTAS DE DIECISEIS FOJAS SON IGUAL AL ORIGINAL QUE SE ME EXHIBIO.
PEDRO CARBO, 2 AGO 2011

Dr. Armando A. Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO